

H. MAGISTRADO (A) LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **11001 31 05 002 2008 00984 01**, regresó de la H. Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral, donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de 31 de mayo de 2013.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NELSON ENRIQUE LABRADOR PEÑA
CITADOR GRADO IV

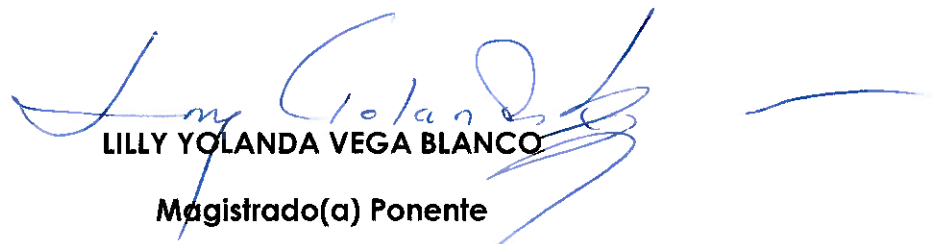
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

- 1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.
- 2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,


LILLY YOLANDA VEGA BLANCO
Magistrado(a) Ponente